



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2025-A-MDST/LC

Santa Teresa, 22 de diciembre del 2025



El alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.



### VISTO:

El Informe Legal N° 640 – 2025 – LGCA – OAL – MDST/LC, de Fecha 16 de diciembre 2025, emitido por el Abogado Luis Gustavo Castillo Aubert, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite Opinión Legal procedente la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 y Aprobación del Porcentaje de Distribución del FONCOMUN, de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, hasta por la suma de S/. 38'038,652.00 soles (treinta y ocho millones treinta y ocho ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 331-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 16 de diciembre 2025, emitido por el CPC. Raúl Ernesto Soto Palomino, Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita Aprobación del presupuesto Institucional de Apertura 2026 y Aprobación del porcentaje de Distribución del FONCOMUN, y estando al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0147 – 2025 – MDST/LC, de fecha 19 de diciembre 2025, documento mediante el cual por mayoría los señores regidores aprobaron el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 – (PIA), hasta por la suma de S/. **38'038,652.00 soles** (Treinta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles).



### CONSIDERANDO:

Que, Es materia de la presente, la solicitud del APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 Y APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN, por parte del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por tanto, es necesario realizar el siguiente análisis: La Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".



Que, el numeral 1.1. Del Artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".



Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, señala lo siguiente: "1.1 Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

Gestión 2023 - 2026



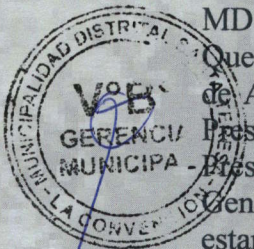
El Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:"



<b>GOBIERNO CENTRAL</b>		<b>Soles</b>
Correspondiente al Gobierno Nacional		164 222 865 734,00
Gasto corriente		102 619 615 688,00
Gasto de capital		30 120 109 225,00
Servicio de la deuda		31 483 140 821,00
<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>		<b>Soles</b>
Correspondiente a los gobiernos regionales		59 163 785 259,00
Gasto corriente		44 113 830 526,00
Gasto de capital		14 783 161 397,00
Servicio de la deuda		266 793 336,00
Correspondiente a los gobiernos locales		34 174 968 150,00
Gasto corriente		19 909 754 786,00
Gasto de capital		13 287 041 500,00
Servicio de la deuda		978 171 864,00
<b>TOTAL S/</b>		<b>257 561 619 143,00</b>



Que, el anexo 4 de la Ley N°32513, sobre la Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento, para la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se aprueba los gastos por toda la fuente de financiamiento por un monto de S/ 38,038,652.00 (Treinta y ocho millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) conforme al anexo adjuntado al Informe N° 331-2025-OPP-RESP-MDST/LC.



Que, los numerales 31.1, 31.3 y 31.4 del Artículo 31 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señalan lo siguiente: "31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine."



Que, los numerales 2.4 y 2.8, del punto 2. Presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura a la Dirección General de Presupuesto Público, del lineamiento N° 1 Lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, lineamiento de la Directiva No 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" señalan lo siguiente: "2.4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Gestión 2023 - 2025

Para el caso de los gobiernos locales, en un plazo no mayor a los primeros cinco(05) días calendario de aprobado su PIA, los alcaldes presentan dicho PIA con la Resolución de Alcaldía que la promulga, de acuerdo al Anexo N° 3 del presente Lineamiento. 2.8 La presentación del PIA a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP."

Que, la estimación de ingresos se ha determinado teniendo en cuenta el comportamiento estadístico e histórico de los últimos ejercicios fiscales, así como lo dispuesto en el Decreto legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, contemplando la totalidad de los recursos públicos que se proyecta recaudar, captar u obtener conforme a las disposiciones legales vigentes, así como las transferencias que se percibirán durante el periodo fiscal 2026, techo presupuestal precargado en el aplicativo informático de programación y formulación por el Ministerio de Economía.

Que, luego de haber realizado la revisión de los antecedentes del expediente administrativo materia de opinión, se concluye señalando que la petición solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 331-2025-OPP-RESP-MDST/LC, 16/12/2025, sobre la Solicitud de **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 Y APROBACIÓN DEL PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN**, el mismo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que resulta procedente su aprobación que fue en Sesión de Concejo Municipal en fecha 19 de diciembre 2025, conforme lo precisan los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, de acuerdo a lo siguiente:**

TIPO DE GASTO	PIA GASTOS
GASTOS CORRIENTES	S/. 10'041,835.00
GASTOS DE CAPITAL	S/. 27'996,817.00
<b>Total</b>	<b>S/. 38'038,652.00</b>

## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBROS	PIA INGRESOS
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 243,873
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 3'260,971
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 122,500
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 800,657
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 33'610,651
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 38'038,652</b>



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBROS	PIA INGRESOS
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 243,873
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 3,260,971
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 122,500
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 800,657
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 3'610,651
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 38'038,652</b>

## PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2026 PRESUPUESTO DE GASTOS POR GENERICA

RUBROS	PIA INGRESOS
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/. 2'343,289
2.2: PENSIONAL Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 199,576
2.3: BIENES Y SERVICIOS	S/. 7'234,962
2.4: DONACION Y TRANSFERENCIAS	S/. 206,388
2.5: OTROS GASTOS	S/. 57,620
2.6: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 27'996,817
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 38'038,652</b>

El Desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR,** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, promulgado en el Artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	PIA INGRESOS
00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 243,873
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 3'260,971
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 122,500
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 800,657
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 33'610,651
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 38'038,652</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR,** la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Teresa, correspondiente al Años Fiscal 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR,** copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Port al Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (<https://www.gob.pe/institucion/munisantateresa/colecciones/16955-resoluciones-de-alcaldia>), conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.e.
- Gerencia Municipal.
- Municipalidad Provincial La Convención.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Imagen Institucional.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
LA CONVENCION CUSCO



Edgar Lasteros Aguilar

DNI 43259122  
ALCALDE

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA  
santateresa@munisantateresa.gob.pe  
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA